



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina
j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Acción de tutela (Incidente de Desacato) No. 007-2019-00010

Teniendo en cuenta la misiva remitida por la Policía Nacional, que da cuenta de las diligencias realizadas por esa autoridad en aras de hacer efectiva la orden de arresto decretada por este Estrado Judicial en el incidente de desacato de la referencia y en contra del señor Freidy Darío Segura Rivera en su condición de representante legal judicial de la E.P.S. Medimás, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Por la Oficina de Ejecución póngase en conocimiento de las partes la misiva proveniente de la Policía Nacional y esta providencia.

SEGUNDO: De conformidad con lo solicitado en la documental allegada, se autoriza a la Policía Nacional para que registre la orden de arresto en la base de datos del Sistema Operativo de la Policía Nacional "SIOPER"; por la Oficina de Ejecución ofíciase como corresponde.

TERCERO: A efectos de hacer efectivo el mencionado registro, Por la Oficina de Ejecución ofíciase a la Policía Nacional indicándole el radicado completo del incidente de desacato, los nombres y apellidos completos e identificaciones tanto de la accionante como del accionado; así mismo infórmesele que la orden de arresto impuesta es por el término de tres (3) días.

CUARTO: Téngase en cuenta por la Oficina de Ejecución que de acuerdo a lo informado por ellos en la comunicación, los oficios dirigidos a la Policía Nacional deberán ser remitidos al correo electrónico mebog.sijin-tut@policia.gov.co.

Cúmplase,

PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

M.R

Firmado Por:

**PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b162fb904ea874a3beb479a358cb64aa34de9c5e63223a0ba5db2c0aba63a47

Documento generado en 25/08/2020 01:04:08 p.m.